



LINEAMIENTOS PROGRAMA ESTATAL DE FORTALECIMIENTO A PRODUCTORES ACUÍCOLAS 2016

DIRECCION DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ACUÍCOLA

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

ABRIL DEL 2016

I. JUSTIFICACIÓN.

La acuacultura es una alternativa técnicamente viable y financieramente rentable en la reconversión de las actividades productivas, que se sustenten en el uso y aprovechamiento del medio marino que ofrece un entorno sano en donde el agua de mar provee nutrientes necesarios para el sustento y desarrollo de los cultivos, que contribuirán a disminuir el hambre y la desnutrición que enfrentan las familias de los productores pesqueros y acuícolas de Baja California Sur.

Existen productores acuícolas en el Estado que requieren pequeños apoyos para apuntalar sus proyectos; sin embargo, hay un sector que por primera vez, quiere incursionar en proyectos acuícolas; por un lado, si bien es cierto, es difícil la reconversión productiva de pesca comercial a acuacultura y si le sumamos el factor del proceso administrativo que se requiere para estar en el marco de la legalidad en proyectos acuícolas, les es complicado enfrentar problemas y, necesidades económicas que por naturaleza, es difícil que el sector tenga presupuesto para cumplir en muchos de los casos con los requisitos para actualizar la organización y pagos de derechos para la obtención de los permisos correspondientes a la actividad.

En ese sentido, este Programa Estatal de Fortalecimiento a Productores Acuícolas, pretende apoyarlos, apuntalando proyectos que generen acciones en beneficios de las organizaciones situadas en comunidades pesqueras contribuyendo en la generación de fuentes de empleos, mejores niveles económicos y generación de alimento.

Mediante la implementación de estas acciones contribuimos a eficientar los esquemas de trabajo Acuícola en cada municipio, región, localidad y sitio de trabajo. El objetivo último siempre será impulsar una Acuacultura responsable y ordenada, buscando la sustentabilidad de la pesca y la protección de las especies.

II. OBJETIVO

Desarrollar el **Programa Estatal de Fortalecimiento a Productores Acuícolas**, con el fin de coadyuvar e impulsar el crecimiento económico y sustentable en las regiones vulnerables como es el sector pesquero y acuícola de Baja California Sur

Objetivos particulares

- Apoyar a los Productores Acuícolas, a través de mecanismos legales de protocolización con notarios y/o corredores públicos de la creación, actualización de la organización que representan, como son las actas y bases constitutivas, así como actas de asambleas ordinarias y extraordinarias.
- 2. Apoyo en Reparación y/o adquisición de Infraestructura y Equipo acuícola.
- 3. Apoyo para el pago de derechos de permisos de Acuacultura de Fomento.
- 4. Capital de trabajo.

3

III. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo son todas las unidades de producción acuícola activas y no activas presentes en el Estado de baja California Sur, así como todas aquellas nuevas unidades quieran incursionar en la actividad acuícola.

UNIVERSO EXISTENTE		
Municipio	Organizaciones Acuícolas	
	Sector Social	Sector Privado
La Paz	15	5
Comondú	15	4
Loreto	2	
Mulegé	11	
Total	43	9

IV. OPERACIÓN DEL PROGRAMA

Para la solicitud de apoyos al **Programa Estatal de Fortalecimiento a Productores Acuícolas**, se tendrán que presentar los siguientes requisitos:

- Solicitud del apoyo requerido debidamente firmada por el presidente de la organización dirigida al C. Gobernador del Estado con copia a la Secretaría de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario
- Copia de Credencial de Elector Vigente.
- Copia de Curp.
- RFC de la Unidad Económica
- Copia de Comprobante de Domicilio No mayor a 3 meses de la fecha de vencimiento.
- 3 cotizaciones en caso de la reparación y/o adquisición.
- Estar inscritos en el Programa de Ordenamiento Pesquero de B.C.S. (para las Organizaciones y/o Permisionarios que cuenten con permisos de pesquerías comerciales).

4

IV.1. Características de los apoyos

1. Tipo de apoyo

Se otorgarán apoyos en un solo concepto y/o capital de trabajo por productor y organización por ejercicio fiscal, con cargo a los recursos Estatal del Programa de Fortalecimiento a Productores Acuícolas, dependiendo de suficiencia presupuestal.

2. Monto de los apoyos

Para el "Programa Estatal de Fortalecimiento a Productores Acuícolas", serán beneficiarios de acuerdo al presupuesto, cotización y/o orden de pago emitido por los órganos correspondientes de las solicitudes y, previa autorización del Secretario de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario y de techo presupuestal.

Montos Máximos de Apoyo

Concepto de Apoyo	Monto
Pago de protocolización con notarios y/o corredores públicos de la creación, actualización de la organización que representan, como son las actas y bases constitutivas, así como actas de asambleas ordinarias y extraordinarias.	80% ó hasta 5,000.00
Reparación y/o adquisición de infraestructura y equipo acuícola.	80% ó hasta 100,000.00
Apoyo para pago de derechos de permisos de Fomento Acuícola.	80% ó hasta 10,000.00
Capital de trabajo	80% ó hasta 60,000.00

V. MECANICA OPERATIVA

El Provecto específico estará a cargo de la Secretaria de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario a través de la Subsecretaria de Pesca y Acuacultura, quien se encargará de integrar los expedientes correspondientes:

- 1. La Gobierno del Estado designará recursos por el orden de \$ 1,000,000.00 (Son Un Millón de Pesos 00/100, M.N.), hasta donde se tenga techo presupuestal para el otorgamiento del mismo.
- 2. El Gobierno del Estado aportará el 80% del valor que resulte de los trabajos realizados de la solicitud del productor, aportando el productor el 20% del costo total (en base a la tabla de montos máximos de apoyo)

Para dictaminar, supervisar y seguimiento de proyectos, se constituirá la CRYS (Comisión de Regulación y Seguimiento), la cual estará conformada por el Secretario de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario, por el Secretario de Finanzas y Administración, Subsecretario de Pesca y Acuacultura, Coordinador Administrativo, Financiero e Informática, Jefe de la Unidad de Asesores, Jefe de la Unidad de Revisión y Supervisión Interna de la Oficina del Secretario de la SEPADA y el Encargado de la Dirección de Promoción y Desarrollo Acuícola de la Subsecretaria de Pesca y Acuacultura.

1. El Programa tendrá como cierre de ventanilla para recepción de solicitudes hasta el 30 de septiembre del 2016, y concluirá a más tardar el 31 de Diciembre de 2016.

Una vez que fue leído el presente instrumento por las "**PARTES**" y enteradas de su valor, contenido, alcance lo ratifican y firman de común acuerdo en original, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, 01 de Abril del 2016.

POR LA "SEPADA"

C. LUIS ANDRES CORDOVA URRUTIA
SECRETARIO DE PESCA, ACUACULTURA
Y DESARROLLO AGROPECUARIO

C. JOSÉ FERNANDO GARCÍA ROMERO

SUBSECRETARIO DE PESCAY

ING ENRIQUE JAVIER DUARTE

ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ACUÍCOLA